



**Colegio**



**Ntra. Sra.  
del Carmen**

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



*Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. del Carmen quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno.*

*No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito del Colegio Ntra. Sra. del Carmen de Valladolid.*

---

# 1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas que nuestro Colegio diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo.

Para garantizar una formación básica común a todos los alumnos no basta con establecer un currículo general para todos, sino que además es necesario que adoptemos medidas que hagan efectiva la adquisición de esa formación básica respondiendo a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado. Las diferencias individuales en muchas ocasiones están asociadas a expectativas, motivaciones, estilos de aprendizaje u otros rasgos de la personalidad que no tienen por qué suponer un obstáculo sino un condicionante a tener en cuenta en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

La presencia en nuestro Centro de alumnos con características muy diferentes entre sí, supone ir adaptando anualmente el Colegio a sus necesidades y una constante actualización en nuestra organización y funcionamiento.

Iniciamos la atención en la etapa de Educación Infantil en donde la práctica educativa se adapta a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración, así mismo, tomamos las medidas necesarias con aquellos alumnos que necesitan una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, etc..

En Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria también se facilita el aprendizaje de todos los alumnos, a la vez que una atención individualizada en función de las necesidades de cada uno, estableciendo con carácter inmediato mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar y desarrollando sistemas individuales que consideren la diversidad.

## 2. OBJETIVOS.

- Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adaptada a sus posibilidades y de calidad que le permita conseguir el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización procedimientos, metodología y evaluación adaptados a las necesidades de cada alumno/a.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores/as que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.
- Establecer medidas preventivas dentro del aula por parte del profesorado con el fin de evitar, en lo posible, el empleo de medidas extraordinarias fuera del aula.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

- Asegurar el acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos/as.
- Fomentar la participación de los padres y madres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.

### 3. CRITERIOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

- La organización de las medidas de atención a la diversidad las realizará al inicio de curso el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las propuestas de mejora, en relación a la atención a la diversidad, recogidas en la memoria del curso anterior.
- El equipo docente, en la evaluación inicial que se realizará en el mes de septiembre, tras la valoración de los aspectos curriculares del alumnado, los informes preexistentes, los datos correspondientes a la escolarización, los datos obtenidos por el tutor sobre la situación con la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes, podrá proponer el tipo de atención que necesita cada alumno. En su caso, se informará a las familias del plan de trabajo que se va a seguir, que además se recogerá de forma que quede constancia del mismo.
- Con independencia de que en cualquier momento del curso el equipo docente y los profesores de apoyo puedan acordar medidas de atención a la diversidad, durante el primer mes del curso escolar, la evaluación inicial del alumno incluirá las conclusiones de los informes individualizados del nivel anterior. Como resultado de esta evaluación se adoptarán o revisarán las medidas de apoyo y refuerzo educativo o Adaptación Curricular Significativa que, en su caso, contará con el asesoramiento de la Orientadora del Centro.
- El profesor que imparta docencia al grupo implementará en el aula las medidas de atención individual planificadas en la correspondiente programación didáctica de su asignatura.
- Cuando las medidas adoptadas por el tutor y el resto de profesorado que dan clase al grupo de alumnos no sean suficientes, el equipo docente valorará la conveniencia de solicitar una evaluación psicopedagógica del alumno, en el caso de que se considere que el alumno puede presentar Necesidades Educativas Específicas de apoyo.
- En algunos casos las necesidades observadas pueden ser derivadas de las condiciones socio familiares, en cuyo caso se podrán arbitrar medidas de compensación educativa procurando que dicha intervención sea dentro del aula con agrupamientos flexibles en momentos puntuales. Algunas de estas medidas pueden requerir la intervención de la Orientadora y la coordinación con los Servicios Sociales. En ambos casos será necesario que el tutor establezca cauces fluidos de comunicación con las familias de este tipo de

---

alumnado con el fin de darles orientaciones dirigidas a mejorar la situación educativa de sus hijos. Al finalizar el curso el tutor del alumno recogerá en los documentos de evaluación las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes con el fin de que el profesor del siguiente curso o ciclo pueda seguir implementando las medidas ya iniciadas.

- En el caso del alumnado que se encuentre en situación desfavorable y presente desconocimiento del idioma o un gran desfase curricular, el tutor elaborará, junto al profesorado de apoyo educativo, un informe según el modelo establecido.
- Cuando un alumno presente un rendimiento por encima de la media el equipo docente también establecerá medidas de tipo ordinario para enriquecer o ampliar el currículo de estos alumnos. Si estas medidas no resultan suficientes y el equipo docente considera que el alumno puede presentar Altas Capacidades, realizarán una demanda de evaluación a la Orientadora que procederá a la evaluación según la normativa vigente.
- El grupo donde el alumno está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada, siendo necesario contemplar en la programación didáctica las necesidades de todos los alumnos del grupo.
- Se procurará la permanencia en el aula ordinaria durante la mayor parte de la jornada y recibirá los apoyos o refuerzos dentro o fuera del aula ordinaria, las horas que se consideren necesarias, de forma que no repercuta negativamente en el desarrollo del alumno. Se deben establecer fuera del aula grupos flexibles.
- En el caso de los niños de Educación Infantil o cuando se vaya a trabajar comunicación o habilidades sociales, se procurará que la intervención se realice dentro del aula. Para ello el tutor organizará la actividad de esas sesiones de modo que el profesor de apoyo pueda trabajar con un pequeño grupo de niños en el que estará incluido el alumno de apoyo. Preferentemente en esas sesiones se organizará trabajo por rincones o trabajo colaborativo en pequeño grupo. Se procurará que las actividades a realizar por estos alumnos sean las mismas que las programadas para el resto del grupo, pero adaptadas a sus posibilidades reales.
- Cada alumno tendrá su propio material de trabajo (libros, cuadernos, etc.) en las mismas condiciones que el resto de compañeros del grupo, aunque pueda tratarse de materiales adaptados, pero siempre intentando que sea lo más normalizado posible.
- A la hora de organizar los tiempos de atención fuera del aula, se priorizará que la misma se lleve a cabo en periodos que no coincidan con áreas en las que la participación del alumno con su grupo se considere necesaria para su integración y/o progreso.
- En la organización, se procurará que el profesor que lleva a cabo el apoyo sea un profesor del mismo nivel o curso.
- La elaboración y revisión de las adaptaciones curriculares y el plan de trabajo con los alumnos recogidos en la ATDI se llevará a cabo en el mes de septiembre siguiendo el calendario establecido por el Equipo Directivo.

- En el caso de alumnos que se incorporen a lo largo del curso y se detecten dificultades por el equipo docente, la toma de decisiones se llevará a cabo tras la revisión de la documentación o la evaluación curricular por parte del tutor y el asesoramiento de la Orientadora, actuando siempre con la mayor diligencia posible.
- En todos los casos se realizarán evaluaciones y revisiones al final de cada trimestre de las medidas adoptadas en las que participarán el equipo de evaluación implicado..
- Los tutores informarán a los padres, madres o tutores legales de los alumnos, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación por áreas, materias o ámbitos, según las enseñanzas, de los progresos o dificultades detectadas en la consecución de los objetivos del currículo y de las adaptaciones curriculares, del desarrollo o logro, en su caso, de las competencias básicas, de la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, del proceso de integración socioeducativa, de la aplicación de las medidas de apoyo y adaptación adoptadas con conocimiento previo de las familias y de las decisiones de promoción.

## 4. DESTINATARIOS DEL PLAN.

### ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

- a. GRUPO ACNEES: Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
  - i. Discapacidad física.
  - ii. Discapacidad intelectual.
  - iii. Discapacidad auditiva.
  - iv. Discapacidad visual.
  - v. Trastornos del espectro autista.
  - vi. Otras discapacidades
  - vii. Retraso madurativo
  - viii. Trastornos de comunicación y lenguaje muy significativos
  - ix. Trastornos graves de conducta.
- b. GRUPO ANCES: Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa.
  - i. Incorporación tardía al sistema educativo español
  - ii. Especiales condiciones personales.
  - iii. Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales.
- c. GRUPO ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
  - i. Superdotación intelectual.
  - ii. Talento simple o complejo.
  - iii. Precocidad intelectual.
- d. GRUPO DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.
  - i. Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos.
  - ii. Trastornos de la comunicación y del lenguaje no significativos.
  - iii. Dificultades específicas del lenguaje.
  - iv. Capacidad Intelectual límite.
- e. ALUMNADO CON TDAH
  - i. Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

---

## 5.MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

### a. ORDINARIAS.

Son aquellas estrategias organizativas y metodológicas que sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas facilitan la adecuación del currículum a las características individuales del alumnado y al concepto sociocultural del Centro con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en cuanto a la detección y atención individualizada de alumnos y familias.
  
- Desarrollo del Plan de Acogida, entendido como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que se llevan desde el Colegio en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
  
- Desarrollo del Plan de Control del Absentismo, motivando la asistencia a clase de todo el alumnado que debe estar en edad de escolarización obligatoria.
  
- Refuerzo educativo, en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.
  - Dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. También se dirigirán los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de nivel, así como aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y del Coordinador de Sección y la Orientadora, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.
  - Estas medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.
  - Podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.
  - La implantación de los refuerzos incidirá, fundamentalmente, en el desarrollo del currículo de las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado, que se adaptarán a sus características personales.
  - La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

- El Centro procurará contar con la actitud favorable y colaboración de los padres y madres o tutores legales del alumnado. Una vez decididas las medidas de atención a la diversidad y previamente a su aplicación, el tutor informará a la familia a través de un documento en el cual deberán dar su conformidad con las medidas propuestas.
- Actuaciones con los alumnos que promocionan con áreas suspensas.
  - En las programaciones didácticas de cada asignatura, el profesorado planificará la atención y evaluación a estos alumnos siguiendo las directrices del Plan de Recuperación de Materias Pendientes.
  - Se establecerá un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de las dificultades del alumnado que promocione con algún área suspensa. La aplicación y seguimiento del plan de actuación será competencia del tutor del alumno del siguiente curso en E. Primaria y del profesor de la asignatura del siguiente curso en E. Secundaria.
- Actuaciones de ampliación o profundización del currículum, destinadas a aquellos alumnos que tengan superados los objetivos y contenidos del curso en el que estén matriculados, por sus condiciones de altas capacidades intelectuales o especial interés en la tarea. Irán dirigidas a ampliar y profundizar en los contenidos abordados en el aula, y no a avanzar en los contenidos de otros cursos.
- Adaptaciones curriculares no significativas, que afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumno con necesidad específica de apoyo educativo al currículum de cada etapa, sin modificar los contenidos, los objetivos ni los criterios de evaluación y calificación.

## b. ESPECÍFICAS.

Son medidas específicas de atención educativa todas aquellas de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

- Adaptaciones de acceso al currículum, centradas en la compensación de dificultades de acceso físico (adaptación de espacios, mobiliario, textos, material de escritura, etc.) o de comunicación (lenguajes específicos para ciegos y sordos, etc.), creando las condiciones necesarias para acceder a los aprendizajes.
- Adaptaciones curriculares significativas, siempre previa evaluación psicopedagógica, y dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículum. Podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y

se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.

- Permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas especiales, destinadas a alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y que le posibilite permanecer un año más en el último año de dicho ciclo, siempre con carácter excepcional. También va dirigida esta medida al alumnado de Educación Primaria con necesidades educativas especiales, y que podrá permanecer, excepcionalmente, un año más en la etapa, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- Flexibilización de la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo, dirigido al alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- Apoyo específico, medida a desarrollar si como consecuencia de la evaluación de necesidades de compensación educativa o evaluación psicopedagógica se detecta que el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
  - Los apoyos se realizarán según las necesidades del alumno, de forma individualizada o grupal y atendiendo al desarrollo de capacidades y adquisición de estrategias que permitan su progreso, integrarse socialmente y mejorar su autoestima.
  - Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento se realizarán para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
  - Las acciones de carácter compensatorio irán dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa y se llevarán a cabo medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.
  - Se realizarán adaptaciones lingüísticas y sociales para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos/as que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

- La atención educativa al alumnado enfermo, para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Intervención de servicios externos, cuando tras implementar medidas con los recursos del Centro se valore que las dificultades observadas no mejoran, se solicitará asesoramiento a alguno de los siguientes recursos:
  - ONCE, EAATC, D.P., Equipo de apoyo a alumnos sordos e hipoacúsicos, EIF, CEAS, etc.
  - En el caso de los alumnos o familias que estén recibiendo atención por parte de CEAS, Servicios de Paidopsiquiatría y otros organismos se arbitrará estas medidas para una correcta coordinación.

## 6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

### A. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN PROBLEMAS DE CONDUCTA.

Cuando el alumnado presente una conducta disruptiva en el aula y el tutor o la tutora haya agotado las medidas ordinarias para dar respuesta a este problema el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Sección y el Departamento de Orientación adoptaran medidas a aplicar en el aula para modificar la conducta de este tipo de alumnado.

Se informará a la familia y se les comunicará las medidas y contingencias que se van a derivar del comportamiento del alumno y se realizará un seguimiento periódico.

### B. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS.

Cuando el tutor o los profesores de un grupo, valoren que las dificultades de un niño se derivan de las condiciones sociofamiliares, podrán dentro de sus posibilidades, dar orientaciones a la familia. Si tales orientaciones no han tenido el efecto deseado o la situación, se valora como grave o perjudicial para el alumno se solicitará la intervención de la Orientadora quien valorará la mejor forma de intervenir ante esta situación y la conveniencia de coordinarse con los Servicios Sociales. El tutor y la Orientadora informarán al Coordinador de Sección de las decisiones tomadas.

## 7. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

### a. DETECCIÓN.

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse a la Orientadora que evalúe al alumno. Antes de iniciar el estudio, es necesario recibir la autorización firmada de los padres.

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

- El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación, los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.
- A continuación la Orientadora realizará la debida evaluación.
- Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor y al Coordinador de Sección, quien lo comunicará al resto del profesorado que da clase al alumno. Además se informará también a los padres.
- Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.

### b. ACTUACIONES.

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, retraso madurativo, límite o altas capacidades, es requisito:

- El informe de evaluación psicopedagógica elaborado por la Orientadora.
- Dictamen de escolarización, solamente para ACNEES y alumnos de retraso madurativo. Lo elabora la Orientadora y se deja en el expediente del alumno. Si es confirmado por el Servicio de Inspección, el Director Pedagógico incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el Coordinador de Sección organizará la atención y las actuaciones necesarias para atender al alumno en función de la disponibilidad horaria del profesorado especialista.
- El tutor, con el asesoramiento de la Orientadora y de los profesores de atención a la diversidad, elaborará la adaptación curricular significativa correspondiente según se refleja en el dictamen de escolarización. Dicha ACS se refleja en el Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa (DIAC).

### c. RECURSOS.

El Coordinador de Sección organizará la atención al alumnado según los recursos disponibles y lo contemplado en el informe de evaluación psicopedagógica. El

tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará, en lo posible, atendiendo a lo prescrito en su informe.

#### d. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en su nivel de competencia curricular y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACS se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento de la Orientadora.

#### e. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

#### f. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- Informes psicopedagógicos.
- Dictámenes de escolarización.
- Documentos de autorización de los padres mostrando su conformidad o disconformidad.
- Informes médicos aportados por la familia u otros informes de información relevante.
- ACS (cada curso se elaborará o revisará la correspondiente adaptación) incluyendo un informe de evaluación cada trimestre.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

## 8. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

### a. DETECCIÓN Y ACTUACIONES BÁSICAS.

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del Coordinador de Sección y la Orientadora y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:

- El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
- A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento de la Orientadora.
- El tutor, con el asesoramiento de la Orientadora, elaborará la ACS si existe un desfase curricular de al menos dos años o el plan anual de trabajo si es menor.
- El informe se guardará en el expediente del alumno.
- Si el alumno desconoce el idioma castellano el tutor, con la colaboración de la Orientadora y del especialista en lenguas extranjeras deberán completar el informe de nivel de competencia lingüística.

### b. RECURSOS.

El Coordinador de Sección organizará la atención al alumnado según los recursos disponibles y lo contemplado en el informe de evaluación psicopedagógica. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará, en lo posible, atendiendo a lo prescrito en su informe.

### c. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas, en caso de ser necesarias, podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en su nivel de competencia curricular y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACS se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento de la Orientadora.

### d. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La evaluación del alumnado de compensación educativa se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente.

Las posibles Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

#### e. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes de necesidades de compensación educativa.
- Posibles ACS (cada curso se elaborará la correspondiente adaptación) incluyendo un informe de evaluación cada trimestre.
- Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.
- Informe de nivel de competencia lingüística si fuera necesario.

## 9. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO ORDINARIO.

#### a. DETECCIÓN Y ACTUACIONES BÁSICAS.

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje no significativas lo pondrá en conocimiento de la Orientadora y del Coordinador de Sección y elaborará un informe de necesidades de refuerzo educativo:

- El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
- A continuación el tutor realizará el informe de necesidades de refuerzo educativo, podrá contar para ello con el asesoramiento del profesor de refuerzo y de la Orientadora.
- El informe se guardará en el expediente del alumno.

#### b. RECURSOS.

El profesorado de refuerzo atenderá al alumno cuando sea indicado por el Coordinador de Sección. La distribución de los tiempos dedicados a la atención de alumnado de refuerzo se hará en función de la disponibilidad del profesorado..

#### c. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La evaluación del alumnado de refuerzo se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente.

#### d. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- Informes de necesidades de refuerzo ordinario.
- Cuaderno de resumen del refuerzo del alumno.
- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

## 10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

El Plan de Acción Tutorial define las funciones y actuaciones de los docentes en relación con los alumnos y sus familias. Una de sus prioridades es realizar el asesoramiento e información a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos. Además define la responsabilidad del tutor en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente, recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.

El tutor es el responsable de coordinar el trabajo del equipo docente del alumno con necesidad específica de apoyo educativo y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de dos reuniones con la familia:

- La inicial para informar de las medidas ordinarias o extraordinarias adoptadas y la aclaración de las posibles dudas planteadas y solicitar la colaboración de la familia en el plan de apoyo educativo establecido.
- La final para comunicar la valoración que el equipo docente realiza de las medidas adoptadas e informar sobre el proceso educativo del alumno.

Al iniciar la escolarización, las familias y el Colegio adquieren un compromiso común en el que ambos hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. La adopción de medidas ordinarias y/o extraordinarias de atención al alumnado debe ser considerada como una modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán firmarse por la familia y el tutor del alumno, quedando constancia documental en el Centro y en la familia.

Es fundamental la coordinación entre el Colegio, la familia y las distintas asociaciones externas o los servicios sociales y educativos del municipio, para la mejor consecución de los fines establecidos y planteados para el alumno. Se solicitará a la familia cuanta información interese al centro sobre los estudios realizados por otros profesionales (médicos, gabinetes externos etc.) con intención de dar mejor respuesta a las necesidades del alumno.

## 11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

El Centro está situado en el barrio de las Delicias con el que se identifica y en el cual se han educado varias generaciones de sus vecinos. Está relacionado con instituciones con las que colabora asiduamente como la Parroquia Ntra. Sra. del Carmen, Azacán, Manos Unidas,

Delegación de Misiones, Cruz Roja, Movimiento Contra la Intolerancia, CEAS Delicias y otras instituciones públicas, Biblioteca del Centro Cívico, otros Centros educativos públicos y concertados pertenecientes a la zona.

## 12. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Este plan está sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del Colegio y del alumnado en él escolarizado.

- Primer trimestre.
  - Al comienzo de curso, previamente a la incorporación de los alumnos, se programaran reuniones entre profesores tutores que han tenido alumnos con necesidades educativas el curso pasado y permanecen en el Colegio y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrá como fin compartir información significativa sobre alumnos.
  - Reunión inicial: coordinación del profesorado (Coordinador de Sección, Orientadora, tutor y profesorado que atiende a los alumnos con necesidades educativas especiales para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
  - Elaboración y/o revisión de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento de la Orientadora.
  - Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
  - Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo ordinario y los tutores para programar el refuerzo.
  - Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo ordinario y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
  - Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para elaborar boletines de información a las familias.
- Segundo trimestre.
  - Seguimiento de ACS.
  - Reuniones del Coordinador de Sección con el profesorado de atención a la diversidad y la Orientadora.
  - Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
  - Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para redactar boletines de información a las familias.

- Tercer trimestre.
  - Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad y la Orientadora, rellenará en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final.
  - Reuniones del Coordinador de Sección con el profesorado de atención a la diversidad y la Orientadora.
  - Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
  - Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
  - El tutor de los alumnos que promocionen con áreas suspensas deberá elaborar el plan de refuerzo de las áreas suspensas (E. Primaria).
  - El profesorado de atención a la diversidad, junto con la Orientadora, elaborará una memoria final de curso.
- A lo largo del curso.
  - Revisión y seguimiento de los ACNEES y ANCES.
  - Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
  - Detección de ACNEES y otros alumnos con necesidades.
  - Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
  - Seguimiento del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Control del Absentismo y de las medidas de atención a la diversidad.
  - Colaboración con otras instituciones que inciden en el proceso educativo de determinados alumnos (trabajadores sociales, personal del CEAS,...).

Al finalizar el curso y como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

Como criterios de evaluación se tendrán en cuenta, entre otros:

- Realización de ACS y programas de refuerzo.
- Realización de una propuesta organizativa según lo planificado.
- Elaboración de instrumentos para recoger la información en los momentos señalados.

- Realización de reuniones de coordinación y constancia de ellas por escrito.
- Realización de entrevistas con las familias para el seguimiento de este tipo de alumnado.
- Realización de reunión con tutores y otros especialistas que intervienen con los alumnos.
- Grado de satisfacción de alumnos, familias y profesores con respecto a la atención a la diversidad en el Centro